



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0332-MEM

Quito, D.M., 30 de agosto de 2022

PARA: Sr. Mgs. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos

ASUNTO: Solicitud Autorización participantes Curso Internacional Incendios en recintos Cerrados.

Con un atento saludo mi Comandante pongo en su conocimiento el informe de calificaciones de los postulantes al "Curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados", mismo que se realizará en la Academia de Bomberos de Cali, como parte de la ejecución del Contrato de cursos en el exterior. Según se desprende del informe (adjunto), me permito solicitar la autorización para que asistan al Curso los siguientes postulantes quienes cumplen el perfil operativo y han obtenido las notas deseables para ser admitidos en el curso:

No.	GRADONOMBRES Y APELLIDOS	NOTA
1	SGTO. ROBERTO CHIGUANO RUÍZ	20
2	SGTO. DIAZ ESCALERAS TANIA FERNANDA	20
3	CABO ESCOBAR AYALA PABLO DAVID	20
4	BRO. GABRIEL CIFUENTES VELA	19,6
5	BRO. OBANDO VELASTEGUI JONATHAN FABRICIO	19,6
6	BRO. JAIME CORREA JARA	19,2
7	SBTE. RIERA ESCOBAR BRYAN ALEXANDER	18,8
8	BRA. MEJIA CANDELEJO RUTH CRISTINA	17,6
9	SBTE. CORO CHIMBO ROMEL ANDERSON	16,4

A este listado se agregarán los ocho señores Suboficiales que se encuentran en proceso de ascenso al grado de Subteniente.

Por la atención al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz

DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0332-MEM

Quito, D.M., 30 de agosto de 2022

Anexos:

- informe_de_calificaciones_recintos_cerrados-signed0565304001661880998.pdf



— www.bomberosquito.gob.ec —





SOLICITUD DTH-1588

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-1588			FECHA DE SOLICITUD: 08/09/2022			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR ESCOBAR AYALA PABLO DAVID			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - CABO			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CALI			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR X-2 ESTACION			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 21/09/2022 (06:36)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 25/09/2022 (22:38)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
DIAZ ESCALERAS TANIA FERNANDA OBANDO VELASTEGUI JONATHAN FABRICIO CIFUENTES VELA LUIS GABRIEL MEJIA CANDELEJO RUTH CRISTINA RIERA ESCOBAR BRYAN ALEXANDER CHIGUANO RUIZ ROBERTO MISAEL CORO CHIMBO ROMEL ANDERSON ESCOBAR AYALA PABLO DAVID						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
CURSO CFBT EN LA CIUDAD DE CALI						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	LATAM	QUITO - BOGOTÁ	21/09/2022	06:36	21/09/2022	08:06
Aéreo	LATAM	BOGOTÁ - CALI	21/09/2022	10:10	21/09/2022	11:12
Aéreo	LATAM	CALI - BOGOTÁ	25/09/2022	18:17	25/09/2022	19:15
Aéreo	LATAM	BOGOTÁ - QUITO	25/09/2022	21:00	25/09/2022	22:38
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 1016412777		



SOLICITUD DTH-1588

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
ESCOBAR AYALA PABLO DAVID	JACHO CHILUISA HECTOR MARCELO	RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
-El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

**SERVICIO DTH-1588**

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
08/09/2022	ESCOBAR AYALA PABLO DAVID	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
CURSO CFBT EN LA CIUDAD DE CALI		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	



SERVICIO DTH-1588

Certifico que la información que consta en este formulario es real y está vigente.

ESCOBAR AYALA PABLO DAVID
Firma del Servidor/a
1720494739

JACHO CHILUISA HECTOR MARCELO
Firma del Jefe/a
0501804686

Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. 1588			FECHA DE INFORME: 27/09/2022			
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR ESCOBAR AYALA PABLO DAVID			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - CABO			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CALI			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR X-2 ESTACION			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: DIAZ ESCALERAS TANIA FERNANDA MEJIA CANDELEJO RUTH CRISTINA ESCOBAR AYALA PABLO DAVID RIERA ESCOBAR BRYAN ALEXANDER OBANDO VELASTEGUI JONATHAN FABRICIO CIFUENTES VELA LUIS GABRIEL CHIGUANO RUIZ ROBERTO MISAEL CORO CHIMBO ROMEL ANDERSON						
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS						
CURSO CFBT EN LA CIUDAD DE CALI						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	LATAM	QUITO - BOGOTÁ	21/09/2022	06:36	21/09/2022	08:06
Aéreo	LATAM	BOGOTÁ - CALI	21/09/2022	10:10	21/09/2022	11:12
Aéreo	LATAM	CALI - BOGOTÁ	25/09/2022	18:17	25/09/2022	19:15
Aéreo	LATAM	BOGOTÁ - QUITO	25/09/2022	21:00	25/09/2022	22:38
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES						
NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado						



INFORME-R-1588

FIRMAS DE APROBACIÓN		
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ESCOBAR AYALA PABLO DAVID	JACHO CHILUISA HECTOR MARCELO	RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

INFORME TÉCNICO N° 161-DTH-CBDMQ

PARA: Tnte. Crnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CB-DMQ

FECHA: 19/09/2022

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Con memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0332-MEM, el Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz Director de la Academia de Formación y Especialización, se dirige al señor Mgs. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela Jefe de Bomberos y pone en conocimiento: *“el informe de calificaciones de los postulantes al "Curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados", mismo que se realizará en la Academia de Bomberos de Cali, como parte de la ejecución del Contrato de cursos en el exterior. Según se desprende del informe (adjunto), me permito solicitar la autorización para que asistan al Curso los siguientes postulantes quienes cumplen el perfil operativo y han obtenido las notas deseables para ser admitidos en el curso:*

No	.GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA
1	SGTO.	ROBERTO CHIGUANO RUÍZ	20
2	SGTO.	DIAZ ESCALERAS TANIA FERNANDA	20
3	CABO	ESCOBAR AYALA PABLO DAVID	20
4	BRO.	GABRIEL CIFUENTES VELA	19,6
5	BRO.	OBANDO VELASTEGUI JONATHAN FABRICIO	19,6
6	BRO.	JAIME CORREA JARA	19,2
7	SBTE.	RIERA ESCOBAR BRYAN ALEXANDER	18,8
8	BRA.	MEJIA CANDELEJO RUTH CRISTINA	17,6
9	SBTE.	CORO CHIMBO ROMEL ANDERSON	16,4”

El señor Mgs. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela (CBDMQ), reasigna al Myr. Sánchez con la disposición de “autorizado”



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Mediante memorando Nro. CBDMQ-JB-2022-0076-MEM, de fecha 15 de septiembre del 2022, el señor TCrnl. Ing. Washington Bolivar Arce Rodriguez Jefe de Bomberos, Subrogante, dispone al Ing. Juan Fernando Rodriguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E) la de Comisión de Servicios - "Curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados" Cali –Colombia.

“Esta Jefatura informa que se encuentra autorizada la comisión de servicios de los participantes que asistirán al "Curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados”, el mismo que se efectuará desde el 22 al 24 de septiembre de 2022 en la ciudad de Cali - Colombia. Por lo que se DISPONE a la Dirección General Administrativa Financiera coordinar lo siguiente: la Dirección de Talento Humano procederá con las comisiones de servicios, la Dirección Financiera realizará la asignación de viáticos y la Dirección Administrativa y Logística efectuará la adquisición de pasaje aéreos de los funcionarios detallados a continuación:

Srgto. Roberto Chiguano Ruiz

Srgto. Tania Fernanda Diaz Escaleras

Sbte. Bryan Alexander Riera Escobar

Sbte. Rafael Alejandro Gallegos Zaldumbide

Sbte. Rommel Anderson Coro Chimbo

Bro. Ruth Cristina Mejía Candelejo

Cbo. Pablo David Escobar Ayala

Bro. Luis Gabriel Cifuentes Vela

Bro. Jonathan Fabricio Obando Velastegui”

2. BASE LEGAL

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.-



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

“g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)”

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)”

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)”

Reglamento de la LOSEP

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Art. 55.- Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...)

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales.-“ Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Academia de Formación, Especialización y Profesionalización de Bomberos tiene como misión la de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de formación, especialización y desarrollo profesional de bomberos, a fin de entregar a la comunidad del DMQ personal altamente competente en el desempeño de sus funciones; así como brindar capacitación técnica a la ciudadanía.

Las técnicas de aplicación para combates en compartimientos interiores no solo aumentan las probabilidades de éxito en la extinción, sino que, como objetivo primario, ayudan a la dotación a mantener los mejores niveles de seguridad dentro de estos ambientes hostiles, donde un mínimo descuido puede ser el último.

Más allá de la tecnología se debe siempre tener en cuenta un elemento fundamental como la experiencia y capacitación del Bombero que es la base esencial para lograr el éxito deseado.

Razón por la cual se torna indispensable que el personal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se perfeccione en este tipo de cursos, con el fin de profesionalizarse en este ámbito y brindar servicios de calidad a la comunidad en cuanto a la atención de emergencias.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

4. RECOMENDACIONES

Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior de los servidores:

- 1 Srgto. Roberto Chiguano Ruiz
- 2 Srgto. Tania Fernanda Diaz Escaleras
- 3 Sbte. Bryan Alexander Riera Escobar
- 4 Sbte. Rafael Alejandro Gallegos Zaldumbide
- 5 Sbte. Rommel Anderson Coro Chimbo
- 6 Bro. Ruth Cristina Mejía Candelejo
- 7 Cbo. Pablo David Escobar Ayala
- 8 Bro. Luis Gabriel Cifuentes Vela
- 9 Bro. Jonathan Fabricio Obando Velastegui

A fin de que se trasladen a Cali Colombia para que participen en el curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados a realizarse del 22 al 24 de septiembre del 2022.

El cálculo de los viáticos y demás gastos que involucre la comisión autorizada a los servidores que consten en el presente informe será realizado por parte de la Dirección Financiera en relación a la normativa vigente.

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y en el término de 4 días presentarán el informe de actividades y productos alcanzados, dirigido a la Jefatura de Bomberos con copia a Talento Humano.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborara las respectivas acciones de personal.

Atentamente.

Abg. Gloria Burbano Araujo

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Mgs. TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-JB-CBDMQ-2022

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]*”;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]*”;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: “*Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera*”.(SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: “*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía*



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios. Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”*

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.*



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0332-MEM, el Mar. Jorge Fernando Sanchez Ortiz DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN, se dirige al señor Mgs. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela Jefe de Bomberos y pone en conocimiento el informe de calificaciones de los postulantes al "Curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados", *“mismo que se realizará en la Academia de Bomberos de Cali, como parte de la ejecución del Contrato de cursos en el exterior. Según se desprende del informe (adjunto), me permito solicitar la autorización para que asistan al Curso los siguientes postulantes quienes cumplen el perfil operativo y han obtenido las notas deseables para ser admitidos en el curso*

No	.GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA
1	SGTO.	ROBERTO CHIGUANO RUÍZ	20
2	SGTO.	DIAZ ESCALERAS TANIA FERNANDA	20
3	CABO	ESCOBAR AYALA PABLO DAVID	20
4	BRO.	GABRIEL CIFUENTES VELA	19,6
5	BRO.	OBANDO VELASTEGUI JONATHAN FABRICIO	19,6



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

6	BRO.	JAIME CORREA JARA	19,2
7	SBTE.	RIERA ESCOBAR BRYAN ALEXANDER	18,8
8	BRA.	MEJIA CANDELEJO RUTH CRISTINA	17,6
9	SBTE.	CORO CHIMBO ROMEL ANDERSON	16.4"

El señor Mgs.TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela (CBDMQ), reasigna al Myr. Sánchez con la disposición de “autorizado”

Que, Mediante memorando Nro. CBDMQ-JB-2022-0076-MEM, de fecha 15 de septiembre del 2022, el señor TCrnl. Ing. Washington Bolivar Arce Rodriguez JEFE DE BOMBEROS, SUBROGANTE, dispone al Ing. Juan Fernando Rodriguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E) la de Comisión de Servicios - "Curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados" Cali –Colombia. “Esta Jefatura informa que se encuentra autorizada la comisión de servicios de los participantes que asistirán al "Curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados”, el mismo que se efectuará desde el 22 al 24 de septiembre de 2022 en la ciudad de Cali - Colombia. Por lo que se DISPONE a la Dirección General Administrativa Financiera coordinar lo siguiente: la Dirección de Talento Humano procederá con las comisiones de servicios, la Dirección Financiera realizará la asignación de viáticos y la Dirección Administrativa y Logística efectuará la adquisición de pasaje aéreos de los funcionarios detallados a continuación:

Srgto. Roberto Chiguano Ruiz

Srgto. Tania Fernanda Diaz Escaleras

Sbte. Bryan Alexander Riera Escobar

Sbte. Rafael Alejandro Gallegos Zaldumbide

Sbte. Rommel Anderson Coro Chimbo

Bro. Ruth Cristina Mejía Candelejo

Cbo. Pablo David Escobar Ayala

Bro. Luis Gabriel Cifuentes Vela

Bro. Jonathan Fabricio Obando Velastegui”

Que, mediante Informe Técnico N° 161-DTH-CBDMQ, la Abg. Gloria Burbano Araujo, en su calidad de Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a los servidores: Srgto. Roberto Chiguano Ruiz, Srgto. Tania Fernanda Diaz Escaleras, Sbte. Bryan Alexander Riera Escobar, Sbte. Rafael Alejandro Gallegos Zaldumbide, Sbte. Rommel Anderson Coro Chimbo, Bro. Ruth Cristina Mejía Candelejo



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Cbo. Pablo David Escobar Ayala, Bro. Luis Gabriel Cifuentes Vela, Bro. Jonathan Fabricio Obando Velastegui” de la Dirección de Operaciones a la ciudad de Cali Colombia.

RESUELVE:

Art. 1. Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 22 al 24 de septiembre del 2022 a los servidores: Srgto. Roberto Chiguano Ruiz, Srgto Tania Fernanda Diaz Escaleras, Bryan Alexander Riera Escobar, Sbte. Rafael Alejandro Gallegos Zaldumbide, Sbte. Rommel Anderson Coro Chimbo, Bro. Ruth Cristina Mejía Candelejo, Cbo. Pablo David Escobar Ayala, Bro. Luis Gabriel Cifuentes Vela, Bro. Jonathan Fabricio Obando Velastegui, quienes viajará a la ciudad de Cali Colombia para participar en el Curso de Combate de Incendios en Recintos Cerrados

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos, viáticos y subsistencias, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística y; Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

Mgs. TCrnl. Esteban Cárdenas Varela

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 19 de septiembre de 2022.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Mgs. TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Srta. Estefanía Murgueytio

ASISTENTE DE LA JEFATURA DE BOMBEROS DEL CB-DMQ